

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

- 1.- Respecto de los correos electrónicos enviados el 4 de julio de 2020, por secretaria expídase una relación de títulos consignados para este proceso y póngasele en conocimiento del demandante.
- 2.- La entrega de títulos, se ordenará una vez se apruebe la liquidación del crédito.
- 3.- Frente a lo solicitado en correo electrónico del 6 de julio de 2020, tenga en cuenta el memorialista que dentro del proceso no se aplicó la figura del desistimiento tácito, como quiera que la ejecutada se notificó personalmente, y como quedó sentado en auto de seguir adelante la ejecución.
- 4.- Por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante en correo electrónico del 19 de agosto de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de septiembre de 2020 a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número

31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9f90c0d085aecbb5fb6be5b7d05ee0e0f228c00432e8277414881d812e58df
d**

Documento generado en 04/09/2020 04:55:16 p.m.